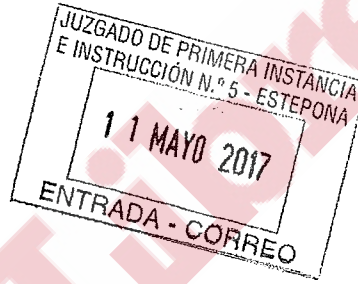




MINISTERIO
DEL INTERIOR



DIRECCIÓN GENERAL DE
LA POLICÍA

CUERPO NACIONAL DE POLICÍA
COMISARÍA GENERAL DE POLICÍA
JUDICIAL

UNIDAD CENTRAL DE DELINCUENCIA ECONÓMICA Y
FISCAL
BRIGADA CENTRAL INVESTIGACIÓN BLANQUEO DE CAPITAL
Y ANTICORRUPCIÓN

OFICIO

N/Ref: Registro de Salida número 17.263/17 UDEF-BBCA
S/Ref: Diligencias Previas 2081/2012
Fecha: 03 de mayo de 2017
Asunto: Dando cuenta de gestiones practicadas en relación a CRI a Reino Unido
Destinatario: JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 5 DE ESTEPONA

En relación a las Diligencias Previas de su referencia, se recibe escrito de ese Juzgado de fecha 27/03/2017, en la que se remite traducción de la comunicación enviada por las autoridades británicas, que es contestación a la Comisión Rogatoria Internacional emitida al Reino Unido en fecha 06/11/2015.

En dicha contestación, las autoridades británicas competentes señalan que, para tramitar la mencionada Comisión Rogatoria, se amplíe información, en concreto, que se aporte número de cuenta bancaria, código de sucursal bancaria o número IBAN de la entidad LLOYDS TSB BANK DE LONDRES, banco a través del cual habría operado la investigada COAST INVESTORS LLC.

La entidad LLOYDS BANK aparece en una serie de pagos emitidos por COAST INVESTORS en concepto de pago de gastos de comunidad en relación a la finca inscrita en el Registro de la Propiedad número DOS de Estepona, con número 51.601, cuyo alquiler y venta es el núcleo central de las presentes Diligencias.

Puestos en contacto con la entidad financiera receptora de los fondos a través de oficio policial 16.217/17 UDEF-BBCA, el BANCO POPULAR ESPAÑOL, la entidad aporta varios duplicados de *abono por liquidación de orden de pago recibida*, así como el *detalle de una orden de pago recibida de fecha 31/05/2011*, donde **NO se especifica el número de cuenta bancaria, el código de sucursal ni el número IBAN.**

CORREO

C/ Julián González Segador s/n
28043 - MADRID
TEL.- 91 582 23 06
FAX.- 91 582 23 60

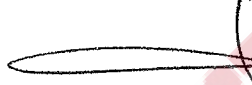
Asimismo, de la documentación recibida se desprende que la entidad 10560 LLOYDS TSB BANK PLC DE LONDRES – EC2V 7HN actuaría como mero banco corresponsal entre la entidad USBANK de Portland (Estados Unidos), emisora de los fondos desde la cuenta 153458023980, y el BANCO POPULAR, receptor de los mismos.

Así pues, la entidad corresponsal, en este caso LLOYDS TSB BANK, realizaría operaciones por cuenta de otra, que sería el USBANK, en plazas en las que ésta última no está presente, en virtud de acuerdos de corresponsalía concertados entre ambas instituciones. En las operaciones con el exterior, la mayor parte de las veces el banco nacional tendrá que recurrir a bancos extranjeros para que actúen por su cuenta, esto es, como corresponsales, al igual que los bancos nacionales actúan por cuenta de los extranjeros en su país de origen.

Por último, según conversación telefónica mantenida con el propio BANCO POPULAR, manifiestan que no es posible ampliar más la información requerida, al haber aportada la misma con el máximo nivel de detalle y no disponer de información adicional de la misma en sus archivos informáticos.

Adjunto al presente se remite detalle de una orden de pago recibida de fecha 31/05/2011 y nueve duplicados de abono por liquidación de orden de pago recibida, proporcionados por el BANCO POPULAR ESPAÑOL.

El Inspector,


Fdo. 